EXPTE. D- 3190 126-27

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

R E S U E L V E

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la repartición que corresponda, informe a la brevedad posible sobre los puntos que a continuación se detallan, vinculados a la Ley 15.276.

1.- ¿En qué estado se encuentra la implementación de la Ley?

2.- ¿Cuántas personas han realizado la capacitación - a la fecha de respuesta- y a qué reparticiones pertenecen?

3.- ¿Cuáles son las políticas y tiempo de ejecución de las mismas, para alcanzar al resto de las personas que no las realizaron?

4.- ¿Qué presupuesto se asignó y ejecutó? Discrimine año a año.

5.- ¿Cuántos de los 135 municipios adhirieron a la ley? Enviar listado detallado.

6.- ¿Cuáles son las temáticas abordadas? Remita el programa completo.

7.- ¿Cuenta con indicadores cuantitativos y cualitativos que midan el impacto de las capacitaciones?

EXPTE. D- 3190 /26-27

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

8.- ¿Se realizan encuestas de satisfacción y de cambio de prácticas a los agentes capacitados?

9.- ¿Quiénes llevan a cabo dichas capacitaciones y bajo qué supervisión?

10.- ¿Cuál fue el criterio de realización de las capacitaciones por repartición, en cuanto a las competencias de las mismas?

11.- ¿De qué forma se cumple con los incisos a, b, c y d del artículo 4 de la ley? Detalle la participación de organizaciones de la sociedad civil.

12.- ¿Confeccionó los informes anuales del artículo 4? Remita los mismos.

13.- Informe todo otro dato de interés

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D Provincia Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes tiene por objeto requerir información al Poder Ejecutivo sobre el grado de implementación real de la ley 15.276.

Se trata de la adhesión de nuestra provincia a la ley nacional 27.592, conocida como Ley Yolanda, en reconocimiento a la primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina, Yolanda Ortiz. La misma, fue sancionada el 19 de noviembre de 2020, y se convirtió en obligatoria la formación integral en medio ambiente para las personas que se desempeñen en la función pública. Yolanda fue una pionera en advertir que la cuestión ambiental era una cuestión social y política, no solo técnica.

La ley provincial, sancionada poco después, establece la capacitación obligatoria en ambiente y desarrollo sostenible para todas las personas que se desempeñen en los tres poderes del Estado, con el objetivo de que quienes toman decisiones incorporen la variable ambiental.

A partir de su sanción, saber cuántos empleados y funcionarios hicieron la capacitación, cuál es el programa, quiénes la dictan, que presupuesto tiene asignada la implementación, que grado de participación se le otorga a las organizaciones del sector civil, qué cambió en la gestión a partir de ello, entre otras cuestiones, constituyen interrogantes cuya respuesta necesitamos para conocer acabadamente en qué forma se lleva adelante la manda legal.

La cuestión ambiental no es una proyección a futuro, debe ser abordada hoy, no se puede esperar más.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
7
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Por ello, la perspectiva ambiental que pueda tener el Estado sobre el particular, en todo su accionar, resulta indispensable.

Desde otro ángulo, conocer el grado de cumplimiento de la Ley 15.276 es vital para determinar si la Provincia de Buenos Aires se encuentra efectivamente preparando su estructura administrativa para prevenir los efectos del cambio climático, o si, por el contrario, continúa gestionando la crisis climática bajo una lógica de emergencia y reparación posterior, con las consecuencias que eso trae.

Contar con formación en temas vinculados al ambiente es hoy una necesidad impostergable.

La ley 15.276, al establecer la capacitación obligatoria en ambiente y cambio climático, justamente, tiene por finalidad incorporar la variable preventiva en la toma de decisiones del Estado.

Por lo expuesto, solicitamos la pronta aprobación del presente.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires